



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EDIFICIOS Y LOCALES DEL INTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro que se describe en el apartado 2º del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º del Cuadro Anexo.

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.

1ª,4) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y determinados documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato.

1ª,5) El contrato se adjudicará por el procedimiento previsto en el apartado 9) del Cuadro Anexo y regulado por los arts. 156 y siguientes de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, serán de aplicación los arts. 298 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de suministros y su tramitación será la que figura en el apartado 8) del Cuadro Anexo.

1ª,6) El Órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.





- 1ª,7)** Perfil del contratante: en el Perfil del contratante se publicarán la convocatoria de la licitación, la adjudicación y la formalización del contrato, de conformidad con el art. 63 de la LCSP. El acceso público al Perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5) del Cuadro resumen.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

- 2ª,1)** El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 6º) del Cuadro Anexo.
- 2ª,2)** Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes parciales y totales son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo a suministrar según las necesidades de los edificios y locales dependientes del IMAS y del importe correspondiente de las tarifas de acceso establecidas por la normativa vigente, durante el plazo de vigencia del contrato.

Dada la imposibilidad de fijar el consumo, se entenderá que el importe máximo de adjudicación será el que se fija como presupuesto de licitación, de forma que, a mayor baja de precio ofertado por el adjudicatario, el contrato permitiría un consumo mayor.

- 2ª,3)** Las ofertas de los licitadores, que **no podrán exceder los precios unitarios del importe de licitación**, irán referidos a cada uno de los lotes a los que se licite y determinarán el precio del contrato, excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.





3ª,2) DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados (A y B) rotulados con el título del contrato y los lotes a los que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª, 2, 1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **DECLARACIÓN** según el Formulario del **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**, debidamente cumplimentado por el licitador, cuya forma de acceso se indica en el **Anexo II** de este Pliego.
- b) **ANEXO III** de ese pliego igualmente cumplimentado, por el que se le requiere declaración expresa de que cumple con lo estipulado en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Pública así como declaración relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer.
- c) **ANEXO IV** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, se halla al corriente con la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar además, de cada una de ellos, los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el **apartado 10)** del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo I** de este pliego.

La oferta se formulará con un máximo de **SEIS DECIMALES**, en caso de que se exceda de seis, no serán tenidos en cuenta.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.





- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el apartado 11) del Cuadro Anexo.

Las empresas deberán acreditar en cada lote al que liciten la solvencia económica y financiera que se requiera, de forma que si licitan a más de un lote, el importe a acreditar será la suma del importe exigido en los lotes a los que licite.

- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo V, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.





3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado 15) del Cuadro Anexo (que será igualmente objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, en el mismo día, a la dirección de correo que se indica en el punto 4º) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, y para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de licitación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo de tres días para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 65, 74 y 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA

5ª,1) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera

22/05/2019 13:44:41
22/05/2019 13:43:32 INIESTA, ALCORAZ, MARIA ANGELES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066e286-7d87-1521-fa78-0050569134e7





suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.

- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

- 5^a,2) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

6^a) ADJUDICACIÓN

- 6^a,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280 de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, modificada por Resolución de 14 de enero de 2019 (B.O.R.M. nº 25 de 31 de enero), de conformidad con lo previsto en el art. 326 de la LCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art.150.3 de la LCSP.

- 6^a,2) Para la acreditación de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, por parte del IMAS, de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados (salvo oposición expresa del licitador):

- Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL.
- Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

- 6^a,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP.

- 6^a,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la *formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.*





7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.153.3 de la LCSP).

7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

7ª,4) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido (art.153.4 LCSP).

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (art.153.5 LCSP).

7ª,5) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero con los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

En su caso, la Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.





8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 7º) y 17º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el artículo 193.3 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interposición o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso le serán de aplicación las penalidades que figuran en el **apartado 26)** del Cuadro Anexo a este Pliego.

8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los bienes objeto de este suministro quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La empresa contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas, y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

El contratista está obligado a:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.
- La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.





- A entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

En su caso, la adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

8ª,6) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 307 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP y las causas que específicamente figuran en el punto 25º) del Cuadro Anexo.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, las enumeradas en el apartado 27º) del cuadro anexo a este Pliego.

8ª,7) ABONOS AL CONTRATISTA:

Se estará a lo establecido en el punto 18º) del Cuadro Anexo.

8ª,8) REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo establecido en el punto 20º) del Cuadro Anexo.

8ª,9) SUBCONTRATACIÓN:

Se estará a lo establecido en el punto 21º) del Cuadro Anexo.

8ª,10) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,11) CONSTATAción, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210, 300 y siguientes de la LCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 22º) del Cuadro Anexo.

8ª,12) PLAZO DE GARANTÍA:

El Plazo de garantía se establece en el apartado 23) del Cuadro Anexo a este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.





Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10ª) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

10ª,1) A efectos de lo previsto en el artículo 203 de la LCSP, este contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art.191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

En los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

10ª,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el punto 24) del Cuadro Anexo.

11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

11ª,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas quearezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta,





dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

12ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 28) del Cuadro Anexo.

13ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De conformidad con el apartado Uno de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde las notificaciones que se cursen en este procedimiento, se computarán desde la fecha de envío de las mismas, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos, por medios exclusivamente electrónicos, de conformidad con el apartado dos de la misma disposición adicional.

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la Dirección Electrónica Habilitada, de conformidad con en "Dispongo Primero" de la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12/11/16)

El Servicio de "Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada" estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de "Mi Carpeta" en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción "Registrarse" o en la opción de menú "Crear un DEH".

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<p><i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i></p> <p>Sistema operativo: o Windows 98 o superior. o Linux.</p> <p>Navegadores compatibles:</p>	<p><i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i></p> <p><u>https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp</u></p>





- o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior.
- o Google Chrome.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE
 CONVENIOS. M^a Ángeles Abellán Zuñel.

V^o B^o:

LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-
 CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. M^a Ángeles Iniesta Alcaraz.

22/05/2019 13:44:41

22/05/2019 13:43:32 | INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066ee286-7d87-1521-1a78-0050509b34e7

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES





CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º).- EXPEDIENTE

Nº Expediente 2019.68.SU-SU

2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EDIFICIOS Y LOCALES DEL INTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”

El objeto de este contrato es el suministro de gas natural para edificios y locales destinados al servicio público donde desarrolla su actividad el Instituto Murciano de Acción Social, sin que su cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración.

Los elementos a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades a satisfacer, mediante el suministro de gas natural, comprenden las necesidades de calefacción, agua caliente sanitaria, cocinas, secadoras y planchadoras de ropa y en general, todos aquellos equipos e instalaciones alimentadas con gas natural en los edificios y locales de servicio público dependientes del IMAS, que resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento del servicio público que presta.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la disposición transitoria quinta de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la anterior, y la Orden ITC/1251/2009, de 14 de mayo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 2009, mediante el que se modifica el calendario al que hace referencia la disposición transitoria quinta de la Ley 12/2007, de 2 de julio, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de gas natural en España, de forma que a partir del día 1 de julio de 2009 sólo podrán acogerse a la tarifa de último recurso aquellos consumidores conectados a gasoductos cuya presión sea menor o igual a 4 bar y cuyo consumo anual sea inferior a 50.000 kWh.

La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido dicha liberalización en el suministro de gas natural, resultando obligatorio la contratación de un proveedor de gas natural para todos los consumos superiores a 50.000 kWh anuales, situación en la que se encuentran la mayor parte de los edificios y locales dependientes del IMAS.

A efectos de adjudicación, el objeto del contrato se divide en 3 lotes, según los centros objeto de suministro estén ubicados en la zona centro, zona norte o zona sur-este.

- Lote 1: Zona Centro: 12 puntos de suministro de gas natural.
- Lote 2: Zona Norte: 9 puntos de suministro de gas natural.
- Lote 3: Zona Sur-este: 4 puntos de suministro de gas natural.

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

Para todos los lotes serán:

CPV: 09123000-7 “Gas Natural”

CPA: 35.23.10 Servicio de Comercio de gas por tubería.

22/05/2019 13:44:41
ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES
22/05/2019 13:43:37
INiesta ALCAZAR, MARIA ANGELES
22/05/2019 13:43:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04666286-7467-1501-4674-905050943467





4.- CORREO ELECTRÓNICO

contratacion-imas@listas.carm.es

5º) PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es> (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.).

6º).- PRESUPUESTO, CONDICIONES ECONÓMICAS Y OFERTA

Presupuesto de licitación del contrato: 854.111,69 € (IVA excluido)
IVA (21%): 179.363,45 €
TOTAL: 1.033.475,14 €

Presupuesto máximo de licitación del contrato desglosado por Lotes:

LOTE 1: ZONA CENTRO

	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total
Luis Valenciano - Cocina	2019.510201.313B.22102	34643	3.317,85	21%	696,75	4.014,60
Luis Valenciano -Termica	2019.510201.313B.22102	34643	25.643,17	21%	5.385,07	31.028,24
Luis Valenciano - Lavand	2019.510201.313B.22102	34643	5.501,30	21%	1.155,27	6.656,57
CO El Palmar (local 3)	2019.510202.313F.22102	34645	8.388,99	21%	1.761,69	10.150,68
CO El Palmar (local 2)	2019.510202.313F.22102	34645	826,66	21%	173,60	1.000,26
CO Churra (local 2)	2019.510206.313F.22102	34645	10.901,52	21%	2.289,32	13.190,84
CO López Ambit	2019.510207.313F.22102	34645	14.971,71	21%	3.144,06	18.115,77
RPM San Basilio	2019.510303.313G.22102	34652	39.079,96	21%	8.206,79	47.286,75
CSPM Murcia I	2019.510318.313G.22102	34652	365,79	21%	76,82	442,61
CSPM Murcia II	2019.510319.313G.22102	34652	1.568,97	21%	329,48	1.898,45
Virgen del Valle	2019.510327.313G.22102	34652	12.270,37	21%	2.576,78	14.847,15
RPM Obispo Azagra	2019.510328.313G.22102	34652	11.062,15	21%	2.323,05	13.385,20
Luis Valenciano - Cocina	2020.510201.313B.22102	34643	7.346,65	21%	1.542,80	8.889,45
Luis Valenciano -Termica	2020.510201.313B.22102	34643	56.781,28	21%	11.924,07	68.705,35
Luis Valenciano - Lavand	2020.510201.313B.22102	34643	12.181,33	21%	2.558,08	14.739,41
CO El Palmar (local 3)	2020.510202.313F.22102	34645	18.575,77	21%	3.900,91	22.476,68
CO El Palmar (local 2)	2020.510202.313F.22102	34645	1.830,44	21%	384,39	2.214,83
CO Churra (local 2)	2020.510206.313F.22102	34645	24.139,05	21%	5.069,20	29.208,25
CO López Ambit	2020.510207.313F.22102	34645	33.151,51	21%	6.961,82	40.113,33
RPM San Basilio	2020.510303.313G.22102	34652	86.534,18	21%	18.172,18	104.706,36
CSPM Murcia I	2020.510318.313G.22102	34652	809,87	21%	170,07	979,94
CSPM Murcia II	2020.510319.313G.22102	34652	3.474,06	21%	729,55	4.203,61
Virgen del Valle	2020.510327.313G.22102	34652	27.170,04	21%	5.705,71	32.875,75
RPM Obispo Azagra	2020.510328.313G.22102	34652	24.494,69	21%	5.143,88	29.638,57
Luis Valenciano - Cocina	2021.510201.313B.22102	34643	31.138,14	21%	6.539,01	37.677,15
Luis Valenciano -Termica	2021.510201.313B.22102	34643	4.028,82	21%	846,05	4.874,87
Luis Valenciano - Lavand	2021.510201.313B.22102	34643	6.680,16	21%	1.402,83	8.082,99
CO El Palmar (local 3)	2021.510202.313F.22102	34645	10.186,62	21%	2.139,19	12.325,81
CO El Palmar (local 2)	2021.510202.313F.22102	34645	1.003,80	21%	210,80	1.214,60
CO Churra (local 2)	2021.510206.313F.22102	34645	13.237,56	21%	2.779,89	16.017,45
CO López Ambit	2021.510207.313F.22102	34645	18.179,94	21%	3.817,79	21.997,73
RPM San Basilio	2021.510303.313G.22102	34652	47.454,24	21%	9.965,39	57.419,63
CSPM Murcia I	2021.510318.313G.22102	34652	444,18	21%	93,28	537,46
CSPM Murcia II	2021.510319.313G.22102	34652	1.905,18	21%	400,09	2.305,27

22/05/2019 13:44:41

INESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos-e-introduccion-de-verificacion> (CV: CARM-0466286-7467-1521-672-09505093467)





Virgen del Valle	2021.510327.313G.22102	34652	14.899,74	21%	3.128,95	18.028,69
RPM Obispo Azagra	2021.510328.313G.22102	34652	13.432,62	21%	2.820,85	16.253,47
TOTAL LOTE 1			592.978,31	-	124.525,46	717.503,77

LOTE 2: ZONA NORTE

	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total
RPM Alhama de Murcia	2019.510302.313G.22102	34652	5.055,77	21%	1.061,71	6.117,48
RPM Lorca	2019.510305.313G.22102	34652	23.696,25	21%	4.976,21	28.672,46
CSPM Alcantarilla	2019.510308.313G.22102	34652	2.080,29	21%	436,86	2.517,15
CSPM Caravaca	2019.510310.313G.22102	34652	2.879,22	21%	604,64	3.483,86
CSPM Jumilla	2019.510314.313G.22102	34652	4.180,92	21%	877,99	5.058,91
CSPM Lorca	2019.510316.313G.22102	34652	327,30	21%	68,73	396,03
CSPM Molina	2019.510317.313G.22102	34652	2.360,00	21%	495,60	2.855,60
CSPM Las Torres	2019.510323.313G.22102	34652	1.797,05	21%	377,38	2.174,43
CSPM Yecla	2019.510324.313G.22102	34652	2.482,69	21%	521,36	3.004,05
RPM Alhama de Murcia	2020.510302.313G.22102	34652	11.194,99	21%	2.350,95	13.545,94
RPM Lorca	2020.510305.313G.22102	34652	52.470,26	21%	11.018,75	63.489,01
CSPM Alcantarilla	2020.510308.313G.22102	34652	4.606,49	21%	967,36	5.573,85
CSPM Caravaca	2020.510310.313G.22102	34652	6.375,38	21%	1.338,83	7.714,21
CSPM Jumilla	2020.510314.313G.22102	34652	9.257,62	21%	1.944,10	11.201,72
CSPM Lorca	2020.510316.313G.22102	34652	724,64	21%	152,17	876,81
CSPM Molina	2020.510317.313G.22102	34652	5.225,67	21%	1.097,39	6.323,06
CSPM Las Torres	2020.510323.313G.22102	34652	3.979,06	21%	835,60	4.814,66
CSPM Yecla	2020.510324.313G.22102	34652	5.497,34	21%	1.154,44	6.651,78
RPM Alhama de Murcia	2021.510302.313G.22102	34652	6.139,14	21%	1.289,22	7.428,36
RPM Lorca	2021.510305.313G.22102	34652	28.774,02	21%	6.042,54	34.816,56
CSPM Alcantarilla	2021.510308.313G.22102	34652	2.526,06	21%	530,47	3.056,53
CSPM Caravaca	2021.510310.313G.22102	34652	3.496,20	21%	734,20	4.230,40
CSPM Jumilla	2021.510314.313G.22102	34652	5.076,84	21%	1.066,14	6.142,98
CSPM Lorca	2021.510316.313G.22102	34652	397,44	21%	83,46	480,90
CSPM Molina	2021.510317.313G.22102	34652	2.865,72	21%	601,80	3.467,52
CSPM Las Torres	2021.510323.313G.22102	34652	2.182,14	21%	458,25	2.640,39
CSPM Yecla	2021.510324.313G.22102	34652	3.014,70	21%	633,09	3.647,79
TOTAL LOTE 2			198.663,20	-	41.719,24	240.382,44

LOTE 3: ZONA SUR-ESTE

	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total
CSPM Canteras	2019.510203.313F.22102	34645	10.589,09	21%	2.223,71	12.812,80
CSPM Cartagena I	2019.510311.313G.22102	34652	333,29	21%	69,99	403,28
CSPM Cartagena III	2019.510312.313G.22102	34652	2.793,49	21%	586,63	3.380,12
CSPM La Unión	2019.510315.313G.22102	34652	390,26	21%	81,95	472,21
CSPM Canteras	2020.510203.313F.22102	34645	23.447,26	21%	4.923,92	28.371,18
CSPM Cartagena I	2020.510311.313G.22102	34652	738,11	21%	155,00	893,11
CSPM Cartagena III	2020.510312.313G.22102	34652	6.185,57	21%	1.298,97	7.484,54
CSPM La Unión	2020.510315.313G.22102	34652	864,27	21%	181,50	1.045,77
CSPM Canteras	2021.510203.313F.22102	34645	12.858,18	21%	2.700,22	15.558,40
CSPM Cartagena I	2021.510311.313G.22102	34652	404,70	21%	84,99	489,69
CSPM Cartagena III	2021.510312.313G.22102	34652	3.392,10	21%	712,34	4.104,44
CSPM La Unión	2021.510315.313G.22102	34652	473,88	21%	99,51	573,39
TOTAL LOTE 3			62.470,2	-	13.118,73	75.588,93

22/05/2019 13:44:41

22/05/2019 13:43:32 INIESTA ALCORAZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos-e-introduccion-de-codigo-seguro-de-verificacion> (CV: CAAM-0466e286-7467-1521-6478-005050493467)





Valor estimado del contrato, incluido modificaciones:

LOTE	IMPORTE
1	711.573,97
2	238.395,84
3	74.964,24
TOTAL	1.024.934,05

El presupuesto de licitación debe entenderse como estimado y máximo, ya que no se puede conocer a priori la cantidad total consumida en el plazo del contrato, habiéndose calculado teniendo en cuenta los consumos producidos en los últimos 12 meses, los importes de las tarifas que se vienen abonando actualmente (Término variable (TVi), aplicándole un incremento del IPC de productos energéticos, así como los precios actuales del mercado de gas natural (Término Fijo (TFi), que su valor según el peaje aplicado a cada suministro son los vigentes en la Orden TEC(1367/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el año 2019).

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes son meramente indicativos, sin que vinculen al precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo real de gas natural a suministrar según las necesidades de los edificios y locales dependientes del IMAS y del importe correspondiente de los peajes de acceso establecidos por la normativa vigente, durante el plazo de vigencia del contrato.

TFi es el término de conducción del peaje de transporte y distribución. Es un parámetro variable e independiente según tarifa de peaje (6 decimales). Su valor se obtiene de la publicación, en vigor, en el BOE correspondiente (actualmente según Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre), a fecha de elaboración de esta documentación. Este factor variará durante la ejecución del contrato.

Los precios unitarios máximos (IVA excluido) de Término Variable (TVi) serán los únicos a ofertar por los licitadores, reflejados en las siguientes tablas:

LOTE 1

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS	
TARIFA	TFi: TERMINO FIJO (€/AÑO)
3.1	s/normativa
3.2	s/normativa
3.3	s/normativa
3.4	s/normativa

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS	
TARIFA	TVi: TERMINO VARIABLE* (€/kWh)
3.1	0,076431
3.2	0,067495
3.3	0,059310
3.4	0,055264

* Estos precios (TVi) serán los únicos ofertados por los licitadores

Tarifa	Nº contratos	Total consumo gas natural (kWh)	Importe término fijo (€/año)	Importe término variable (€/año)
3.1	0	0	0,00	0,00
3.2	3	81.563	208,44	5.505,08
3.3	0	0	0,00	0,00
3.4	9	4.843.027	8.744,76	267.645,05
Total	12	4.924.590	8.953,20	273.150,13





22.05/2019 13.44.41

22.05/2019 13.43.32 INIESTA ALCORAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0466e286-7467-1521-4678-905056943467.

Presupuesto anual base de licitación <i>estimado</i> (consumo anual 4,92 Gwh)	
Importe total término fijo	8.953,20
Importe total término variable	273.150,13
Impuesto Hidrocarburos	11.523,54
Importe alquiler equipos de medida	2.862,00
Total sin IVA	296.488,87
IVA	62.262,66
Total con IVA	358.751,53

LOTE 2

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS	
TARIFA	TFi: TERMINO FIJO (€/AÑO)
3.1	s/normativa
3.2	s/normativa
3.3	s/normativa
3.4	s/normativa

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS	
TARIFA	TVi: TERMINO VARIABLE* (€/kWh)
3.1	0,076431
3.2	0,067495
3.3	0,059310
3.4	0,055264

* Estos precios (TVi) serán los únicos ofertados por los licitadores

Tarifa	Nº contratos	Total consumo gas natural (kWh)	Importe término fijo (€/año)	Importe término variable (€/año)
3.1	0	0	0,00	0,00
3.2	1	8.694	69,48	586,82
3.3	5	358.001	3.253,20	21.233,02
3.4	3	1.193.666	2.914,92	65.966,78
Total	9	1.560.362	6.237,60	87.786,62

Presupuesto anual base de licitación <i>estimado</i> (consumo anual 1,56 Gwh)	
Importe total término fijo	6.237,60
Importe total término variable	87.786,62
Impuesto Hidrocarburos	3.651,23
Importe alquiler equipos de medida	1.656,00
Total sin IVA	99.331,45
IVA	20.859,59
Total con IVA	120.191,04

LOTE 3

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS	
TARIFA	TFi: TERMINO FIJO (€/AÑO)
3.1	s/normativa
3.2	s/normativa
3.3	s/normativa
3.4	s/normativa

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS	
TARIFA	TVi: TERMINO VARIABLE* (€/kWh)
3.1	0,076431



3.2	0,067495
3.3	0,059310
3.4	0,055264

* Estos precios (TVi) serán los únicos ofertados por los licitadores

Tarifa	Nº contratos	Total consumo gas natural (kWh)	Importe término fijo (€/año)	Importe término variable (€/año)
3.1	0	0,00	0,00	0,00
3.2	2	19.581	138,96	1.321,60
3.3	1	89.196	650,64	5.290,21
3.4	1	384.342	971,64	21.240,26
Total	4	493.118	1.761,24	27.852,07

Presupuesto anual base de licitación <i>estimado</i> (consumo anual 0,49 Gwh)	
Importe total término fijo	1.761,24
Importe total término variable	27.852,07
Impuesto Hidrocarburos	1.153,90
Importe alquiler equipos de medida	468,00
Total sin IVA	31.235,21
IVA	6.559,39
Total con IVA	37.794,60

OFERTA

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o todos los lotes, pero en todo caso a la totalidad de los suministros que componen cada lote.

El desglose de la oferta económica realizada por el adjudicatario, formará parte del contrato que se adjunta como Anexo I.

La oferta será un precio fijo para cada una de las tarifas y para la duración del contrato, expresado en euro/kWh con precisión de 6 decimales y estará referida al coste propio del gas natural en el mercado liberalizado, incluyendo los correspondientes impuestos (excepto el IVA, que se incluirá en la proposición como partida independiente). Se excluyen los costes regulados pertenecientes a los peajes y cánones de acceso, como son los peajes de transporte y distribución, que serán facturados en base a la normativa vigente.

Por tanto, la oferta incluirá el coste del gas natural, el margen del comercializador y los demás conceptos y gravámenes actualmente vigentes, a excepción del alquiler de contadores y equipos de teled medida y de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas (regulados por Orden Ministerial), e incluidos todos los impuestos aplicables a excepción del IVA, que en todo caso, se incluirá en la proposición como partida independiente.

En cuanto a la facturación de los contadores y equipos de teled medida, se mantendrán las mismas condiciones existentes en cada uno de los puntos de consumo. El precio de los alquileres de contadores y equipos de teled medida será como máximo el reglamentariamente vigente que facture la empresa distribuidora de gas natural en cada momento.

No se admitirán recargos sobre el precio único y fijo del kWh ofertado por desvío en el volumen o consumo anual y/o variación de la forma de consumo o curva de consumo.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia de las obligaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas.





Se incluirán en la proposición a presentar los importes en €/kwh de las distintas tarifas y la valoración económica según el Anexo I en el que se rellenarán las tablas en él incluidas, dando un importe total de la oferta.

Para la elaboración de ofertas, a título informativo, se aportan los consumos registrados en los últimos 12 meses que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La descripción de la proposición económica y su criterio de valoración se reflejan en el Anexo I y VI de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

7º) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS AÑOS**, comenzando a partir de la fecha de la firma del contrato, estando prevista el 19 de julio de 2019, y finalizando el 18 de julio de 2021. El contrato no será prorrogable.

8º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será **ORDINARIA**.

9º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.

10º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El precio será el único criterio de adjudicación, debido a que el producto objeto de suministro se encuentra perfectamente definido desde el punto de vista técnico en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y no es posible variar los plazos de entrega, realizar variaciones o introducir mejoras.

Para la selección de la proposición más económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Oferta } X_{(\text{lote 1 a 3})} = \sum_{i=1}^{i=4} \text{CG}_i \text{ CG}_i (\text{kwh})_i$$

Siendo:

CG_i= Precio ofertado para el consumo de gas en €/kwh, para el tipo de acceso i.

Kwh= Consumo en kwh estimado para aplicación de la fórmula por cada tipo de acceso:

Peaje o acceso tipo (Acceso i)	Previsión kwh totales anuales consumidos		
	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Acceso 3.1	0	0	0
Acceso 3.2	81.563	8.694	19.581
Acceso 3.3	0	358.001	89.196
Acceso 3.4	4.843.027	1.193.666	384.342

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar los peajes de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el IMAS.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores se estará a lo dispuesto por el art. 147.2 de la LCSP.

A título meramente informativo se adjuntan en ANEXO VI las tablas que se utilizarán para la aplicación del criterio de valoración de la proposición económica.





11).- SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

REQUISITO MÍNIMO

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior 640.583,30 €.

ACREDITACIÓN

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

REQUISITO MÍNIMO

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 298.938,88 €.

ACREDITACIÓN

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las cifras mínimas señaladas en los apartados anteriores para la acreditación de la solvencia, se exigirán a los licitadores que oferten a la totalidad de los lotes. A los licitadores que concurran solo a uno o dos de los tres lotes, se les exigirán de manera proporcional a los presupuestos de los lotes a los que liciten, de conformidad con lo siguiente:

LOTE	VOLUMEN DE NEGOCIOS	RELACIÓN DE SERVICIOS
Lote 1	444.733,30	207.542,21
Lote 2	148.997,18	69.532,02
Lote 3	46.852,82	21.864,65

12º) HABILITACIÓN PROFESIONAL

Los licitadores deberán estar inscritos en el listado de comercializadoras de gas natural publicado por la Comisión Nacional de Energía, en virtud de lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificado por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

13º) VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.





14º).ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

15º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: No inferior a **35** (treinta y cinco) **días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

16º) IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

No existen

17º) LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I.

18º) FACTURACIÓN Y ABONOS AL CONTRATISTA

Con motivo del inicio del contrato, la empresa adjudicataria comunicará al consumidor las lecturas iniciales del nuevo contrato y que servirán de base para la primera facturación.

El pago del precio se efectuará en función del consumo efectivo de gas natural y según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su proposición económica.

Se presentarán facturas individuales para cada uno de los puntos de suministro con periodicidad mensual/bimensual, según corresponda por el tipo de peaje, que indicarán, al menos, los siguientes datos:

- Datos del contrato.
- Códigos DIR.
- Tarifa vigente.
- Dirección del suministro.
- Periodo de facturación.
- Peajes de acceso.
- Lectura y fecha de inicio y de fin del periodo facturación.
- Código CUPS.
- Nº de contador o contadores y tipo.
- Consumo del periodo facturado.
- Coste del término fijo.
- Término de variable o de energía.
- Coste del alquiler de equipos de medida.
- Impuesto sobre hidrocarburos.

Las facturas se presentarán en un Registro Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y Artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de Diciembre por el que se crea y regula el registro contable de facturas de la C.A.R.M y las facturas cuyo importe sea superior a 5.000 euros se expedirá factura electrónica, en aplicación al Artículo 4, Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.





19º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.

-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389

Los Códigos DIR pertenecientes a los distintos centros se facilitarán al/los adjudicatario/s por los responsables del contrato una vez formalizado el mismo.

20º) REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no serán revisables, salvo las variaciones de los precios de los peajes y cánones de las tarifas de acceso u otros conceptos regulados, ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato.

21º) SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

22º).- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

Según lo establecido en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

23º) PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

24º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse, de acuerdo con el art. 204 de la LCSP, hasta un máximo de un 20%, aplicable a cada lote, por razones de interés público, por la apertura o cierre de centros, por ampliación, sustitución o supresión de unidades de bienes que integran el suministro, así como por cualquier modificación en el horario de apertura de los centros, condiciones climatológicas más exigentes, etc., que incrementen el consumo previsto.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Al tratarse de un contrato de suministros por precios unitarios, el número de unidades a suministrar se podrá incrementar hasta el 10% del precio del contrato en cada lote, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, de acuerdo con el art. 301.2 de la LCSP.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Primera, apartado 5, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá modificar el presente contrato, a fin de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

25º) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No constan.

26º) PENALIDADES ESPECIFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Cuando, en el caso de los clientes a tarifa, se produjesen interrupciones de suministro, la empresa suministradora aplicará una rebaja del 10 por 100 en las facturas mensuales correspondientes a los abonados afectados por cada dos interrupciones registradas en el punto de suministro en el mes, siempre que ninguna de ellas exceda de cinco horas.

En el caso de los clientes suministrados a través de una empresa comercializadora, el descuento del 10 por





100 se aplicará sobre los peajes que debe abonar la comercializadora, siempre que la interrupción del suministro no sea imputable a la actuación de ésta. En lo que respecta a los descuentos aplicables por las empresas comercializadoras a sus clientes debido a interrupciones del suministro de gas natural, se estará a lo dispuesto en las condiciones pactadas entre las partes.

Si la duración de dichas interrupciones de servicio fuese superior a cinco horas e inferior a un día, tanto en el caso de clientes acogidos a tarifas como para los clientes suministrados por una comercializadora, a efectos de calcular el descuento aplicable, se computará cada interrupción de suministro como dos interrupciones. Si la interrupción durase uno o más días, se computarán tres interrupciones por día de suministro interrumpido. No obstante, el descuento no podrá exceder en ningún caso del 50 por 100 del importe de la factura.

El abono de las cantidades devengadas se efectuará en los dos meses siguientes.

Cuando la interrupción del suministro sea debida a causas de fuerza mayor o de mantenimiento programado de las instalaciones, no se aplicarán las reducciones en la facturación mensual de los clientes a tarifas ni en los peajes citados anteriormente.

Todo lo anterior será de aplicación sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda derivarse de los daños causados como consecuencia de la interrupción del suministro.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación a aquellos suministros que tengan la consideración de interrumpibles.

27º) OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

No constan.

28.- RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos –(En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas)-, el acuerdo de adjudicación, las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en la presente ley, la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales y los acuerdos de rescate de concesiones. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la LCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





ANEXO I.A

PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

D., DNI nº, con domicilio en,
Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:
....., FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de
..... CIF o DNI nº....., con domicilio en.....
C/....., número....., TELÉFONO nº:, FAX nº:.....
enterado del anuncio publicado en el(DOUE y Perfil del Contratante) del día de
..... de 2019, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de **“SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”**, MANIFIESTA lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de gas natural con destino a los edificios y locales del Instituto Murciano de Acción Social de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de gas natural de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de los peajes y cánones de acceso), con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

Nota: La oferta será un precio fijo para cada una de las tarifas y para la duración del contrato, expresado en euro/kWh con precisión de 6 decimales y estará referida al coste propio del gas natural en el mercado liberalizado, incluyendo los correspondientes impuestos (excepto el IVA, que se incluirá en la proposición como partida independiente) y excluyéndose los costes regulados pertenecientes a los peajes y cánones de acceso, como son los peajes de transporte y distribución, que serán facturados en base a la normativa vigente.

Por tanto, la oferta incluirá el coste del gas natural, el margen del comercializador y los demás conceptos y gravámenes actualmente vigentes, a excepción del alquiler de contadores y equipos de telemedida y de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas (regulados por Orden Ministerial), e incluidos todos los impuestos aplicables a excepción del IVA, que en todo caso, se incluirá en la proposición como partida independiente. El precio de los alquileres de contadores y equipos de telemedida será como máximo el reglamentariamente vigente que facture la empresa distribuidora de gas natural en cada momento.

Los licitadores deberán ofertar únicamente los precios de consumo unitarios de gas natural expresados en €/Kwh, debiendo indicar obligatoriamente 6 decimales, para cada tipo de acceso (3.1, 3.2, 3.3 y 3.4), sin que en ningún caso puedan superar los precios máximos expresados a continuación:

Peaje o acceso tipo (Acceso i)	CG €/Kwh (IVA excl.)
Acceso 3.1	0,076431
Acceso 3.2	0,067495
Acceso 3.3	0,059310
Acceso 3.4	0,055264





Lote 1: Zona Centro:

Suministros de gas natural conectados a un gasoducto cuya presión de diseño es inferior o igual a 4 bares (grupo 3)				
Tarifa	3.4 Qa > 100.000 kWh/año	3.3 50.000 kWh/año < Qa ≤ 100.000 kWh/año	3.2 5.000 kWh/año < Qa ≤ 50.000 kWh/año	3.1 Qa ≤ 5.000 kWh/año
Término de energía (€/kWh) Sin peajes y cánones de acceso Sin IVA				
más IVA 21%				

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo seis decimales).

SIN PEAJES

MODELO VALORACIÓN 1 AÑO				
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3				
Energía Tarifa 3.4	4.843.027 kWh x		€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.3	0 kWh x		€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.2	81.563 kWh x		€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.1	0 kWh x		€/kWh=	€
Subtotal				€
IVA (21%)				€
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 1				€

MODELO VALORACIÓN 2 AÑOS	
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3	
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 1 (2 AÑOS)	€

22/05/2019 13:43:32 INIESTA ALCORAZ, MARIA ANGELES
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion/seguro de verificación (SV) CARMA-066ee286-7d87-1521-fa78-0050569b34e7
 22/05/2019 13:44:41 ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES





ANEXO I.B

PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

D., DNI nº, con domicilio en,
Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:
....., FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de
..... CIF o DNI nº....., con domicilio en.....,
C/....., número....., TELÉFONO nº:, FAX nº:.....,
enterado del anuncio publicado en el(DOUE y Perfil del Contratante) del día de
..... de 2019, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de **“SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”**, MANIFIESTA lo siguiente:

- 1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de gas natural con destino a los edificios y locales del Instituto Murciano de Acción Social de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.
- 2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de gas natural de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de los peajes y cánones de acceso), con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

Nota: La oferta será un precio fijo para cada una de las tarifas y para la duración del contrato, expresado en euro/kWh con precisión de 6 decimales y estará referida al coste propio del gas natural en el mercado liberalizado, incluyendo los correspondientes impuestos (excepto el IVA, que se incluirá en la proposición como partida independiente) y excluyéndose los costes regulados pertenecientes a los peajes y cánones de acceso, como son los peajes de transporte y distribución, que serán facturados en base a la normativa vigente.

Por tanto, la oferta incluirá el coste del gas natural, el margen del comercializador y los demás conceptos y gravámenes actualmente vigentes, a excepción del alquiler de contadores y equipos de teledistribución y de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas (regulados por Orden Ministerial), e incluidos todos los impuestos aplicables a excepción del IVA, que en todo caso, se incluirá en la proposición como partida independiente. El precio de los alquileres de contadores y equipos de teledistribución será como máximo el reglamentariamente vigente que facture la empresa distribuidora de gas natural en cada momento.

Los licitadores deberán ofertar únicamente los precios de consumo unitarios de gas natural expresados en €/Kwh, debiendo indicar obligatoriamente 6 decimales, para cada tipo de acceso (3.1, 3.2, 3.3 y 3.4), sin que en ningún caso puedan superar los precios máximos expresados a continuación:

Peaje o acceso tipo (Acceso i)	CG €/Kwh (IVA excl.)
Acceso 3.1	0,076431
Acceso 3.2	0,067495
Acceso 3.3	0,059310
Acceso 3.4	0,055264





Lote 2: Zona Norte:

Suministros de gas natural conectados a un gasoducto cuya presión de diseño es inferior o igual a 4 bares (grupo 3)				
Tarifa	3.4 Qa > 100.000 kWh/año	3.3 50.000 kWh/año < Qa ≤ 100.000 kWh/año	3.2 5.000 kWh/año < Qa ≤ 50.000 kWh/año	3.1 Qa ≤ 5.000 kWh/año
Término de energía (€/kWh) Sin peajes y cánones de acceso Sin IVA				
más IVA 21%				

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo seis decimales).

SIN PEAJES

MODELO VALORACIÓN 1 AÑO				
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3				
Energía Tarifa 3.4	1.193.666 kWh x		€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.3	358.001 kWh x		€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.2	8.694 kWh x		€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.1	0 kWh x		€/kWh=	€
Subtotal				€
IVA (21%)				€
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 2				€

MODELO VALORACIÓN 2 AÑOS	
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3	
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 2 (2 AÑOS)	€

22/05/2019 13:43:32 INIESTA ALCORAZ, MARIA ANGELES
 22/05/2019 13:44:41
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066ee286-7d87-1521-fa78-0050569b34e7





ANEXO I.C

PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

D., DNI nº, con domicilio en,
Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:
....., FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de
..... CIF o DNI nº....., con domicilio en.....
C/....., número....., TELÉFONO nº:, FAX nº:.....
enterado del anuncio publicado en el (DOUE y Perfil del Contratante) del día ... de
..... de 2019, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de **“SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”**, MANIFIESTA lo siguiente:

- 1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de gas natural con destino a los edificios y locales del Instituto Murciano de Acción Social de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.
- 2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de gas natural de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de los peajes y cánones de acceso), con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

Nota: La oferta será un precio fijo para cada una de las tarifas y para la duración del contrato, expresado en euro/kWh con precisión de 6 decimales y estará referida al coste propio del gas natural en el mercado liberalizado, incluyendo los correspondientes impuestos (excepto el IVA, que se incluirá en la proposición como partida independiente) y excluyéndose los costes regulados pertenecientes a los peajes y cánones de acceso, como son los peajes de transporte y distribución, que serán facturados en base a la normativa vigente.

Por tanto, la oferta incluirá el coste del gas natural, el margen del comercializador y los demás conceptos y gravámenes actualmente vigentes, a excepción del alquiler de contadores y equipos de telemedida y de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas (regulados por Orden Ministerial), e incluidos todos los impuestos aplicables a excepción del IVA, que en todo caso, se incluirá en la proposición como partida independiente. El precio de los alquileres de contadores y equipos de telemedida será como máximo el reglamentariamente vigente que facture la empresa distribuidora de gas natural en cada momento.

Los licitadores deberán ofertar únicamente los precios de consumo unitarios de gas natural expresados en €/Kwh, debiendo indicar obligatoriamente 6 decimales, para cada tipo de acceso (3.1, 3.2, 3.3 y 3.4), sin que en ningún caso puedan superar los precios máximos expresados a continuación:

Peaje o acceso tipo (Acceso i)	CG €/Kwh (IVA excl.)
Acceso 3.1	0,076431
Acceso 3.2	0,067495
Acceso 3.3	0,059310
Acceso 3.4	0,055264





Lote 3: Zona Sur-Este:

Suministros de gas natural conectados a un gasoducto cuya presión de diseño es inferior o igual a 4 bares (grupo 3)				
Tarifa	3.4 Qa > 100.000 kWh/año	3.3 50.000 kWh/año < Qa ≤ 100.000 kWh/año	3.2 5.000 kWh/año < Qa ≤ 50.000 kWh/año	3.1 Qa ≤ 5.000 kWh/año
Término de energía (€/kWh) Sin peajes y cánones de acceso Sin IVA				
más IVA 21%				

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo seis decimales).

SIN PEAJES

MODELO VALORACIÓN 1 AÑO				
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3				
Energía Tarifa 3.4	384.342 kWh x		€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.3	89.196 kWh x		€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.2	19.581 kWh x		€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.1	0 kWh x		€/kWh=	€
Subtotal				€
IVA (21%)				€
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 3				€

MODELO VALORACIÓN 2 AÑOS	
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3	
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 3 (2 AÑOS)	€

22/05/2019 13:43:32 INIESTA, ALCORAZ, MARIA ANGELES
 22/05/2019 13:44:41
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066ee286-7d87-1521-1a78-0050569b34e7





ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

PASOS PARA DESCARGAR Y COMPLETAR EL DEUC

- En el perfil descargar DEUC.XML en su ordenador.
- Acceder a <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>
- Pulsar enlace en "Generación del Documento Europeo".
- Seleccionar "Soy un operador económico".
- Seleccionar "Importar un DEUC".
- Seleccionar el archivo DEUC.XML descargado en su ordenador.

Una vez relleno el documento, se descargará en **formato PDF** a fin de proceder a su firma y envío.





ANEXO III

D/D^a.....mayor de edad, y con D.N.I.
nº..... en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio social en
....., y NIF nº al objeto de
participar en el procedimiento para la contratación del **“SUMINISTRO DE GAS NATURAL A
EDIFICIOS Y LOCALES DEL INTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”** (ref^a.:
2019.67 SU-SU)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

2º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. **Marcar una opción:**

- A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):
- -
 -

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ILMA.SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.-

22/05/2019 13:44:41
 22/05/2019 13:43:32
 ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES
 INIESTA ALCORAZ, MARIA ANGELES
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066e286-7d87-1521-fa78-0050569b34e7





ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

D./D^a....., con D.N.I. nº en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F., al objeto de participar en la contratación del nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **“SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EDIFICIOS Y LOCALES DEL INTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”** (ref^a.: 2019.67. SU-SU), convocada por el Instituto Murciano de Acción Social.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a **(Marque la casilla que corresponda)**:
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda):
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
 - Cumple las alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa **(marque la casilla que corresponda)**:
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de plan de igualdad.

(Lugar, fecha y firma)

ILMA.SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.-

22/05/2019 13:44:41 | INIESTA ALCORAZ, MARIA ANGELES | 22/05/2019 13:43:32 | ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0666e286-7d87-1521-f478-005056913467





ANEXO V

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EDIFICIOS Y LOCALES DEL INTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”** (refª.: 2019.67.SU-SU)

DECLARO:

Que en caso de que la empresa a la que represento resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. art. 108.2 de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

22/05/2019 13:44:41

22/05/2019 13:43:32 | INIESTA ALCORAZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066ee286-7d87-1521-1a78-0050509134e7

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



ANEXO VI

Valoración de la proposición económica referida al consumo estimado de 1 año

Lote 1:

SIN PEAJES

MODELO VALORACIÓN 1 AÑO			
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3			
Energía Tarifa 3.4	4.843.027 kWh x	€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.3	0 kWh x	€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.2	81.563 kWh x	€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.1	0 kWh x	€/kWh=	€
Subtotal			€
IVA (21%)			€
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 1			€

MODELO VALORACIÓN 2 AÑOS	
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3	
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 1 (2 AÑOS)	€

Lote 2:

SIN PEAJES

MODELO VALORACIÓN 1 AÑO			
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3			
Energía Tarifa 3.4	1.193.666 kWh x	€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.3	358.001 kWh x	€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.2	8.694 kWh x	€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.1	0 kWh x	€/kWh=	€
Subtotal			€
IVA (21%)			€
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 2			€

MODELO VALORACIÓN 2 AÑOS	
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3	
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 2 (2 AÑOS)	€

Lote 3:

SIN PEAJES

MODELO VALORACIÓN 1 AÑO			
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3			
Energía Tarifa 3.4	384.342 kWh x	€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.3	89.196 kWh x	€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.2	19.581 kWh x	€/kWh=	€
Energía Tarifa 3.1	0 kWh x	€/kWh=	€





Subtotal	€
IVA (21%)	€
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 3	€

MODELO VALORACIÓN 2 AÑOS	
MERCADO LIBRE GAS NATURAL SUMISTROS CON TARIFA DE VENTA DE GAS NATURAL DEL GRUPO 3	
PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN lote 3 (2 AÑOS)	€

22/05/2019 13:44:41

INVESTA ALCORAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066ee286-7d7-1521-1a78-0050569h34e7

